



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 07/10 - 61212

"2010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

SANTA FE, **73 FEB 2010**

VISTO: ,

El expediente N° 13301-0199137-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que con la publicación en el Boletín Oficial el día 08 de Enero de 2010 de la Ley 13.065, ha entrado en vigencia el Título II - Disposiciones Tributarias de dicho cuerpo normativo, incluyendo modificaciones en el Código Fiscal (L.O. 1997 y modificatorias) y en la Ley Impositiva (L.O. 1997 y modificatorias);

Que dentro de las principales modificaciones aprobadas por la Ley 13.065, se incluyen cambios de alícuotas promocionales y diferenciales e ingresos mínimos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como el valor del monto del módulo tributario para el cobro de las Tasas Retributivas de Servicios;

Que, a tales efectos, esta Administración ha procedido a través del área de desarrollo a realizar las adecuaciones correspondientes en los aplicativos domiciliarios que se utilizan para generar y pagar las declaraciones juradas de los tributos mencionados;

Que la Dirección General Técnica y Jurídica se ha pronunciado mediante el Informe N° 067/10 manifestando que no encuentra objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Apruébase la Versión 3.0 release 28 del aplicativo IBSF Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ARTICULO 2° - Establécese que los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligados a presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante el sistema OSIRIS de la AFIP, deberán utilizar a partir del anticipo Enero de 2010, cuyo vencimiento opera en el mes de Febrero de 2010 la versión 3.0 release 28 quedando las versiones anteriores inhabilitadas.

ARTICULO 3° - Apruébase la actualización de alícuotas de la Versión 2.0 del aplicativo SIPRIB Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 07/10-GRAL

ARTICULO 4° - Establécese que los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán la Versión 2.0 hasta el vencimiento de la segunda quincena del mes de Enero de 2.010. A partir del vencimiento de la primera quincena de Febrero de 2.010, sólo usarán la Versión 2.0 actualizada con las alícuotas aprobadas por la Ley 13.065, quedando las versiones anteriores inhabilitadas.

ARTICULO 5° - Apruébase la Versión 2.0 release 17 del aplicativo SIPRES Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

ARTICULO 6° - Establécese que los Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán utilizar los release en vigencia (release 15 o 17) de la Versión 2.0 hasta el vencimiento de la segunda quincena del mes de Enero de 2.010. A partir del vencimiento de la primera quincena de Febrero de 2.010, sólo usarán la Versión 2.0 Release 17, quedando las versión anterior inhabilitada.


ARTICULO 7° - Apruébase la Versión 2.00 release 10 del aplicativo BARSe - Bancos Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios.

ARTICULO 8° - Establécese que los Bancos - Agentes de Percepción y Retención del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios podrán utilizar cualquiera de los release en vigencia (release 09 o 10) de la Versión 1.0 hasta el vencimiento de la segunda quincena del mes de Enero de 2.010. A partir del vencimiento de la primera quincena de Febrero de 2.010, sólo usarán la Versión 1.0 Release 10, quedando la versión anterior inhabilitada.

ARTICULO 9° - Disponer la libre utilización de la actualización de los aplicativos citados en los artículos 1°, 3°, 5° y 7°, los que se ponen a disposición de los usuarios en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos Servicios Aplicativos - incorporada al portal de la provincia de Santa Fe (<http://www.santafe.gov.ar>).

ARTICULO 10° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Dr. NELSON ARSENI O INHOFF
Subsecretario de Asesoría General
Administración Provincial de Impuestos


C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos